

Convocatoria | Convocatoria 2023 para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del PRTR

Categoría: Investigación Innovación y Pymes

Programa: Next Generation EU

Plazo: 08/06/2023

Órgano Convocante

Ministerio de Educación y Formación Profesional

Objetivo

El objetivo general de esta convocatoria es acercar a la ciudadanía la posibilidad de **formarse en competencias digitales transversales**, ofreciendo oportunidades de formación facilitando, por tanto, un acceso a la formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

Se pretenden conseguir, entre otros objetivos, la capacitación digital de la ciudadanía, incluyendo entre otras iniciativas actividades especialmente dirigidas a **ayudar a los ciudadanos a realizar comunicaciones y transacciones seguras en línea**, utilizando sus propios dispositivos electrónicos y la **familiarización o «primera alfabetización digital»**, como instrumento de nuevas oportunidades de formación y aprendizaje.

La convocatoria se enmarca en la **Inversión 1 del componente 19** del PRTR del Gobierno de España

Objetivos Específicos

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de un **tipo particular de aulas y acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía y apoyar la financiación de las acciones formativas de capacitación digital**.

De este modo, con la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, se persigue la **creación de una red estatal de centros de capacitación digital**, en el ámbito del Sistema de Formación Profesional, **en entidades locales**, que se integrará como parte de la red estatal de centros de capacitación digital.

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Entidades locales como **municipios, provincias, los archipiélagos balear y canario, comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios y mancomunidades.**
- Las **entidades públicas dependientes** de las entidades locales territoriales y organismos autónomos, encargadas de los servicios educativos y programas de educación no formal de educación de adultos y formación profesional.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Disponer de un **espacio físico adecuado y accesible, bien identificado, con equipamiento informático** conectado a red de Internet para ser usado para las actuaciones previstas o con posibilidad de implementarse.
- b) **Capacidad para seleccionar, contratar y/o dotar de un profesional con los conocimientos técnicos necesarios para poder realizar las funciones y actuaciones que se describen**

Acciones

Las características de las acciones objeto de subvención y destinadas a la capacitación digital de la ciudadanía serán las siguientes:

- a) Asignación de un **espacio formativo** que adquirirá la condición de centro de capacitación digital.
- b) **Contratación, designación o asignación de un profesional o de varios profesionales para realizar las funciones y actuaciones.**
- c) **Organización e impartición de la formación conducente a la capacitación digital.**

Los centros de capacitación digital elaborarán un plan de actuación en el que

recogerán las actuaciones que van a desarrollar y la evaluación de las mismas. Las principales actuaciones generales que deberán incluir son:

- a) **Planificación y programación de las actuaciones y de la acción formativa definida en el artículo anterior.**
- b) **Desarrollo de las acciones formativas.**
- c) **Sistema de evaluación de las actuaciones desarrolladas.**
- d) **Promoción y difusión de las actuaciones.**

En base a este plan los centros llevarán a cabo el desarrollo de las **acciones de capacitación digital, así como el de las actuaciones complementarias que puedan corresponder.**

Estas actuaciones se desarrollarán con **perspectiva de género**, eliminando los estereotipos y prejuicios que puedan estar operando en la base de las elecciones formativas o profesionales de las personas que puedan ser atendidas desde estos centros.

Asimismo, estas actuaciones **se realizarán preferentemente de forma presencial**, pudiendo, de manera excepcional, combinarse con el uso de plataformas digitales, garantizando en todo el proceso formativo el deber de confidencialidad y la protección de datos.

Presupuesto

El presupuesto total asignado a la convocatoria de 2023 asciende a **12.495.000 euros**.

Cofinanciación

Esta cantidad será distribuida en 510 centros con un módulo de **24.500,00 euros cada uno**.

El importe máximo de la ayuda establece al menos, el **75%** del presupuesto

deberá destinarse a acciones, en el marco de la inversión.

Asimismo, deberá destinarse al menos, el **25%** del presupuesto para acciones en formación a la ciudadanía en competencias digitales.

Serán gastos subvencionables:

a) Los indubitadamente vinculados a la formación.

- Gastos organizativos.
- Gastos de adaptación, conectividad y equipamiento de los centros creados.
- Gastos directos como consecuencia de la programación, difusión, implementación, seguimiento, evaluación y certificación de las actividades formativas.
- Gastos de personal del formador.
- Gastos de alquiler de infraestructuras físicas o telemáticas.
- Otros gastos asociados.

b) Gastos asociados al acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y vías no formales de formación de los trabajadores.

c) En el caso de imputar gastos de personal, se podrán imputar costes indirectos, equivalentes a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal imputados.

Duración

El plazo de ejecución de las actuaciones descritas en el apartado anterior será de **1 año natural a partir del momento de la formalización de la resolución de la subvención.**

Observaciones

El régimen de concesión de las ayudas será el de **concurrentia competitiva.**

La presentación de solicitudes se realizará mediante formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#). Dicha solicitud se dirigirá a la Secretaría General de Formación Profesional y será presentada y firmada digitalmente por el representante legal de la entidad.

Ver convocatoria oficial:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/03/pdfs/BOE-A-2023-10690.pdf>